



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

INT. N° 2337 AUTORIZA A NATALIA SALAZAR HEISE PARA  
NO HABITAR INMUEBLE ADQUIRIDO CON SUBSIDIO DEL  
DS-19 POR EL PLAZO DE UN AÑO

SANTIAGO, 11 FEB. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1038

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en El D.S. 19 (V. y U.), de 2016 que Reglamenta el Programa Habitacional del que regula el Programa de Subsidio Habitacional Extraordinario para Proyectos de Integración Social;
- b) La Ley N°20.738 que modifica Ley N°17.635 de 1972, que establece normas sobre cobro ejecutivo de créditos para la vivienda que indica.
- c) La prohibición de gravar y enajenar en favor de SERVIU, consignada en la cláusula séptima A de la escritura de compraventa inscrita a fojas 799 n° 597 año 2024 en el conservador de bienes raíces de la ciudad de Villarrica.
- d) La solicitud N° 16867 de fecha 30-12-2025 por parte de doña **Natalia Salazar Heise**, Rut: [REDACTED]; mediante la cual solicita autorización especial para **NO HABITAR** su vivienda que fue obtenida con Subsidio Habitacional del DS. 19 ( V Y U); la que se encuentra ubicada en avenida Javiera Carrera 209 departamento 313, Condominio alto carrera en Temuco, indicando también que actualmente y por motivos laborales reside en el extranjero;
- e) La copia de escritura del inmueble precitado en el visto b) de la presente, en la que figura vigente, en la cláusula vigésima, la prohibición de gravar y enajenar en favor del SERVIU Región de La Araucanía;
- f) El contrato de trabajo y el certificado de trabajo que dan cuenta que la solicitante mantiene vínculo laboral como asistente dental con el empleador "clínica dental village dental house" con domicilio en 5699 dolphin st, sechelt, BC VON 3A0, Canadá;
- g) La Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos al citado control de legalidad;
- h) El D.L. N°1.305 de 1975 y las facultades que me otorga el D.S. N°355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU
- i) Feriado Legal de la Jefatura (s) del Departamento de Operaciones Habitacionales.
- j) La Resolución Electrónica N°729 de fecha 16/01/2025, del SERVIU Región Araucanía, que delega atribuciones y facultades en el jefe o Encargado del Departamento de Operaciones Habitacionales, y en sus respectivos subrogantes"
- k) La Resolución Exenta RA N°116855/1705/2024 de fecha 24/06/2024, de este SERVIU Regional que designa al infrascrito en el cargo de primer subrogante del Departamento Operaciones Habitacionales del SERVIU Región Araucanía, dicto la siguiente.

**CONSIDERANDO:**

- a) La solicitud de no habitar, señalada en el visto d) precedente, indicando motivos laborales;
- b) La Prohibición señalada en el visto c) precedente, a favor del SERVIU Región de la Araucanía, por un plazo de 5 años.

**R E S O L U C I Ó N:**

AUTORIZÁSE a **Natalia Salazar Heise**, Rut: [REDACTED], para **NO HABITAR** el inmueble obtenido con Subsidio Habitacional ubicado en avenida Javiera Carrera 209 departamento 313, Condominio alto carrera en Temuco, por el plazo de un año, a contar de la fecha de emisión de la presente Resolución.

**DAVID ABSALÓN TOLOZA BRAVO**  
**JEFE (S) DEPARTAMENTO DE OO.HH SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.**

VRP/CFC

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO DE OO.HH
- SECCIÓN APLICACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE SUBSIDIOS.